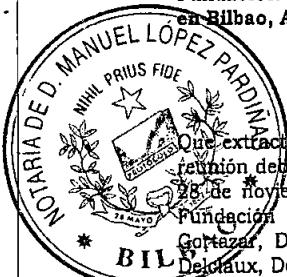




Doña M^a Victoria Delclaux Real de Asua, Secretaria del Patronato de la Fundación denominada "FUNDACION NUEVO FUTURO BIZKAIA", con domicilio en Bilbao, Alda. Recalde, 5 (Bizkaia) y C.I.F. número G-95/397675,



CERTIFICA

Que extrayendo lo pertinente de la correspondiente Acta, aprobada al término de la reunión debidamente convocada y celebrada en Bilbao, en el domicilio social, en fecha 28 de noviembre de 2008, por todos los asistentes a la misma, el Patronato de la Fundación Nuevo Futuro Bizkaia, con asistencia personal de Dña. Magdalena Gortazar, Dña. Elena Landecho, Dña. Concepción Rodríguez, Doña. María Victoria Delclaux, Doña. Carmen García Navarro y Doña Asumpta Smith, (6) de sus miembros, número suficiente de Patronos para la adopción válida de acuerdos, decidió, de manera unánime, celebrar la reunión para tratar, entre otros, de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Ratificar el acuerdo adoptado el día 12 de marzo de 2008 en relación con la modificación del artículo 10 de los Estatutos de la Fundación, completando dicho Acuerdo en los extremos indicados por el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco, en su Comunicación de 7 de noviembre de 2008.

2.- Designación de la persona facultada para la elevación a público de los acuerdos sociales,

y adoptó, con el voto favorable de todos los miembros presentes en la reunión, entre otros, los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

1.- Con la finalidad de involucrar a un mayor número de personas en la dirección, control y gestión de la Fundación, habida cuenta de la creciente complejidad de estas funciones derivada del incremento de acciones realizadas en cumplimiento de los fines fundacionales, se ratifica el Acuerdo adoptado el día 12 de marzo de 2008, en cuya virtud se decidió elevar hasta trece el número máximo de patrones, actualmente cifrado en 11, y a tal fin se acordó modificar el Artículo 10º de los Estatutos que queda redactado con el tenor siguiente:

"Composición y duración:

El Patronato estará compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de trece miembros.

El cargo de patrono tendrá una duración de cinco año, pudiendo ser reelegidos por uno o más mandatos de igual término de duración y sin limitación alguna"

2.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco, y de conformidad con lo solicitado por dicho Registro en su Comunicación de 7 de noviembre de 2008, se acuerda dejar expresa constancia de que, a juicio de todos los miembros del Patronato presentes en la reunión, el acuerdo ratificado en el apartado 1 anterior: no cuestiona en nada el fin fundacional, siendo en todo respetuoso con el mismo; no es contrario a prohibición alguna establecida por los fundadores; y no

